

tido fabricante para que modifique su exigencia.  
Diose á continuacion cuenta del dictamen, en  
instancias de D.<sup>o</sup> Juan Velasco y D.<sup>o</sup> Fernando  
Belmonte, el cual es como sigue.

Se aprueba el dic-  
tamen de las Comi-  
siones en la solicitud  
de regantes de la  
Boquera de Tabala.

Excmo. Ayuntamiento. - La Comision de Beneficencia y Sanidad, asociada de la permanencia de Policia Rural, cuyo concurso reclamó oportunamente, pasaron juntas al sitio denominado Boquera de Tabala, á donde se derivan las aguas procedentes de Rambla Salada, que se manifiesta en la anterior solicitud encontrarse estancadas con perjuicio de la salud pública, y como resultado de la expresada visita de inspeccion, deben manifestar: - Que las aguas que discurren por la mencionada boquera de Tabala, aumentadas considerablemente por las lluvias de los años últimos, llegan á los partidores ó presa artificial construida en el punto en que se bifurca en dos nuevos cauces, de los que solo el de Levante tiene derivacion, y el de Poniente termina en los olivares que fertiliza con sus aguas turbias, siendo por esta causa donde se estancan las aguas saladas que entran por su toma, las que perjudican notablemente el cultivo de dichos olivares, y no á la salud pública como se pretende aducir. - Hecha esta aclaracion, las Comisiones informantes debieran proponer á V.E. su inhibicion en el conocimiento del expresado asunto, por ser la cuestion que se trata de resolver, de caracter particular y de derecho, y por lo tanto de las que no puede conocer; mas como quiera que los solicitantes han acudido á V.E. por